

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****88****MADRID NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. LAURO ARELLANO MARTINEZ LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL  
Juzgado de lo Social nº 01 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 464/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. MONICA PEREZ VERNALTE frente a FOGASA, ALPADI SA y D. GONZALO PEREZ GRIJELMO sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

NÚMERO RESOLUCIÓN: 416/2021

**DECRETO**

En Madrid, a veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- El presente proceso ha sido promovido por Dña. MONICA PEREZ VERNALTE, figurando como parte demandada FOGASA, D./Dña. GONZALO PEREZ GRIJELMO y ALPADI SA , sobre Reclamación de Cantidad.

SEGUNDO.-En fecha 7/5/2021, la demandante ha desistido expresamente de su demanda mediante escrito.

**RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

ÚNICO.- El desistimiento por parte del actor o actores con anterioridad a los actos de conciliación o juicio, en el proceso laboral es un acto unilateral de la parte demandante que, cuando afecta a todos los demandantes, produce la terminación del proceso. Procede tener a/los demandante/s por desistido/s de su demanda (artículo 20.2 L.E.C.)

**PARTE DISPOSITIVA**

Se acuerda tener por desistida a la parte actora Dña. MONICA PEREZ VERNALTE de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D. LAURO ARELLANO MARTINEZ

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ALPADI SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.681/21)

